



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **392-2023** presentada el dieciocho de los corrientes por el ciudadano

en la que requirió: *“Solicito la copia digital de las pólizas de seguro y certificado que ampara mi crédito, último valúo y tabla de amortización, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Seguros, del Área de Valúos de Garantías y del Área de Préstamos, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto a las Pólizas de Seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro.
- IV) Que en relación al certificado de su crédito en este Fondo Social no extendemos ese tipo de documentos; no obstante, toda la información relacionada con su préstamo puede encontrarla en el estado de cuenta del mismo.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información